

EXTERNO (Para distribución general)  
ASA 20/41/92/s  
AU 242/92

28 de julio de 1992

Índice AI:  
Distr: AU/SC

Penas de muerte

**INDIA:** Sukhdev Singh, alias Sukha, y Harjinder Singh, alias Jinda

=====  
Amnistía Internacional siente preocupación porque Sukhdev Singh y Harjinder Singh corren peligro de ser ejecutados tras la confirmación de su sentencia de muerte por el Tribunal Supremo, el 16 de julio de 1992.

Sukhdev Singh y Harjinder Singh, ambos miembros de la comunidad sij, fueron condenados a muerte por un Tribunal Penal por su participación en el asesinato del general A.S. Vaidya, ex jefe de las fuerzas armadas, en enero de 1986. Según los informes, confesaron su crimen y no han presentado ninguna apelación contra su declaración de culpabilidad o la severidad de su sentencia.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras el conflicto entre el ejército indio y los militantes sij que pedían un Estado sij independiente en Punjab, la entonces primera ministra, Indira Gandhi, puso al general Vaidya al mando de la "Operación Estrella Azul" para expulsar a los militantes del Templo Dorado, el principal altar sij de Amritsar, en 1984. Durante esta operación se calcula que resultaron muertas unas 1.000 personas. Muchas de ellas eran militantes sij armados, pero otras eran personas inocentes que pasaban por allí o peregrinos.

Los tribunales superiores de la India han decretado que la pena de muerte sólo se puede aplicar en los casos "más excepcionales". Al confirmar la sentencia de muerte de Sukhdev Singh y Harjinder Singh, el Tribunal Supremo ha concluido que su caso era "el más excepcional" y que la pena capital era "inatacable". Este tribunal destacó la falta de remordimientos o arrepentimiento mostrada por los dos hombres y su aparente orgullo por haber matado al general A.S. Vaidya por su papel en la Operación Estrella Azul.

Jamás se ha demostrado que la amenaza de la pena capital evite los delitos por motivos políticos. La perspectiva de la ejecución para los que están convencidos de la legitimidad de su causa puede, en su lugar, estimular el martirio político. Los funcionarios públicos responsables de la lucha contra el terrorismo han señalado repetidamente que es probable que las ejecuciones aumenten la violencia política en vez de evitarla.

La Constitución india protege el derecho a la vida. Sin embargo, como media, se llevan a cabo más de una decena de ejecuciones al año en el país por delitos comunes. Por lo general, el método de ejecución es el ahorcamiento hasta morir. Un intento de impugnar este método fracasó ante el Tribunal Supremo, que en una sentencia de

1983 decretó que el ahorcamiento no implicaba tortura, barbaridad, humillación ni degradación. Amnistía Internacional cree que dicho método implica todas estas cosas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas por vía aérea:

- instando a que se conmute la sentencia de muerte de Sukhdev Singh y Harjinder Singh por la de cadena perpetua;
- expresando la oposición incondicional a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato o pena cruel, inhumana o degradante, tal como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- señalando que jamás se ha demostrado que la pena de muerte evite los delitos por motivos políticos; haciendo constar también que estimula el martirio y aumenta los delitos políticos, en vez de evitarlos.

LLAMAMIENTOS A:

1) His Excellency  
President Ramaswamy Venkataraman  
Office of the President  
Rashtrapati Bhavan  
New Delhi 110 004, India  
**Telegramas: President Venkataraman, New Delhi, India**  
**Télex: 31 66427 RBND IN**

**Tratamiento: Dear President / Señor Presidente**

2) Mr M. M. Jacob  
Minister of State for Home Affairs  
Ministry of Home Affairs  
North block  
New Delhi 110 001  
INDIA  
**Telegramas: Home Affairs Minister Jacob, New Delhi, India**  
**Télex: 3161879 FRGN IN ) a través del Ministerio**  
**3161880 FRGN IN ) de Asuntos Exteriores**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

COPIAS A: la representación diplomática de India en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 8 de septiembre de 1992.